



Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 1.º del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda comunica al de la Gobernacion de la Península con fecha de 17 de Julio próximo pasado, que en la misma dice al Intendente de las Islas Filipinas lo que sigue:

„ Por considerarse el papel de paja de arroz un objeto necesario á las fabricas de loza para dar mayor realce y brillo al estampado de la misma, y ser un artículo que no se elabora en España, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora permitir la introduccion de una partida del extranjero, á fin de que un fabricante de loza que lo ha solicitado no carezca de este medio de perfeccionar los productos de su establecimiento. Este incidente ha llamado la atención de S. M., á quien fuera sobre manera grato no tener ocasion de que se repitiera dar otro tributo á la industria estrangera con concesiones semejantes. No la habrá si los naturales de esas Islas, tomando ejemplo de sus vecinos los Chinos, se dedican á la elaboracion del papel de paja de arroz, persuadidos de hallar en la metropoli tan abundante mercado para su salida cuantas son hoy las fabricas de loza en que se emplea, y como podrá ser cuando concluida la guerra civil, con el consiguiente fomento de las artes, llegue á desarrollarse esta industria hasta el grado de que es susceptible. Bien conoce V. E. que las benéficas miras de S. M. no es fácil lleguen á realizarse sin la activa y eficaz cooperacion de las autoridades dedicadas á secundarlas por cuantos medios les sugiera el exacto cumplimiento de sus deberes y su amor por la prosperidad del país. Persuadida de ello S. M., ha tenido á bien disponer se escriba el celo acreditado de V. E. á fin de que haga pública la demanda del papel de paja de arroz, para las fabricas de loza con el objeto de que los fabricantes y comercio de esas Islas se inclinen á la elaboracion y esportacion de un artículo que debe ofrecer favorables resultados.

De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que publicándolo llegue á noticia de los fabricantes de la Península con el fin indicado.

Y se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos prevenidos. Almería 15 de Agosto de 1859.—Francisco Garcia-bidalgo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península

en 31 de Julio último, me dice de Real orden lo que sigue:

El Director general de presidios ha espuesto á S. M. la Reina Gobernadora los graves perjuicios que se originan de la remision de confinados por tránsitos á establecimientos situados á larga distancia de los puntos de donde son conducidos. Convencida S. M. de que esta práctica, al paso que compromete la seguridad pública, causa á los pueblos vejaciones innecesarias agravando los males que por desgracia hoy sufren, se ha servido mandar disponga V. S. que los confinados, cualesquiera que sea el presidio á que hayan sido destinados en sus condenas, se conduzcan á los mas próximos al punto de su partida siempre que fueren de la misma clase. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que para que cese de todo punto el motivo en que hasta ahora se han apoyado semejantes traslaciones y que se cumpla exactamente lo prevenido en los artículos 49 y 52 de la ordenanza general del ramo, se oficie por el Ministerio de mi cargo á los de Gracia y Justicia y Guerra con el fin de que se encargue á los Tribunales y Jueces dependientes de los mismos, procuren en sus sentencias destinar á los reos á los presidios mas inmediatos al lugar de su prision, segun las circunstancias y calidad de sus delitos, teniéndose presente además la escala establecida en el artículo 1.º de la citada ordenanza, sin otra excepcion que la que exija la justa observancia del 3.º — Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento.

Cuya superior resolucion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. V. muchos años. Almería 17 de Agosto de 1859.—Francisco Garcia-bidalgo.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

La Direccion general de Aduanas y Resguardos en 1.º del corriente me dice lo que copia.

„ Por el Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de Julio anterior la Real orden que sigue. — El Consul de España en los Estados unidos de América residente en Filadelfia ha remitido á este Ministerio en 10 de Junio último la comunicacion siguiente — Habiendo entrado últimamente en este puesto, el Místico español nombrado Emilio, su capitán D.

José Mora de la Matricula del Masnon procedente de Barcelona, deho poner en conocimiento de V. E. que habiendo traído ciento veinte y cinco barriles de Aguardiente, no le fué permitido desembarcarlos en consecuencia de una acta del Congreso, fecha 27 de Febrero de 1850, para que no se permita la introducción de este artículo en barriles que contengan menos de la capacidad de quince galones mediante lo cual no se le permitió desembarcar dichos barriles sin una orden especial del Ministro de Hacienda, en razon que el referido Capitan ignoraba esta medida lo que le ha causado una demora perjudicial, y para que en lo sucesivo no se encuentre en igual caso cualquiera de nuestros buques que vengan a este pais con el mencionado renglon, me apreturo a participar esta circunstancia a V. E. á fin de que se sirva mandar se publique para noticia del comercio. — De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda la traslado a V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. — Y la Direccion lo traslado a V. S. para los mismos fines, y que se sirva disponer su publicacion para noticia del comercio, dando aviso de haberlo verificado.

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial para los fines que quedan indicados. Almería 15 de Agosto de 1859. — Francisco Garcia Hidalgo.*

*Insértese en el Boletín oficial. — Francisco Garcia Hidalgo.*

Num. 521.

### EDICTO

Por el presente se saca a pública subasta los derechos que se devenguen en la feria que ha de celebrarse en esta Ciudad el 22 del corriente y siguientes hasta el 28, correspondientes al cuatro por ciento de ventas y cambios de ganados de todas clases, habiéndose señalado para su remate la hora de doce y doce, de las mananas de los días 17, 18 y 19, del mismo en el despacho Audiencia del Sr. Intendente; todo bajo el presupuesto de 742 rs. y pliego de condiciones formado al efecto. Almería 14 de Agosto de 1839. — José Maria Sirvent.

*Insértese en el Boletín oficial. — Francisco Garcia Hidalgo.*

*Continúa la lista nominal de todos los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores, en el distrito electoral de Almería.*

D. Manuel Pérez Diaz. Estevan Salmeron Pos. D. José Leal de Ibarra. Sr. Marques de Torre-alto. don Gaspar Garcia Rivera. José Arboledas Rucenas. don Felipe

Gomez Acosta. Francisco Garcia Garcia. Francisco Ledesma Vargas. don Juan Rodriguez Blasos. Pedro del Aguila. Francisco Felices Diaz. José Sevilla Cortina. Antonio Martiuez Muñoz. don José Garcia Martinez. don Gervasio Hosteog. don Gerónimo Cener. don Joaquina Martinez Ortuño. Diego Perez Garcia. Manuel Oña Rodriguez. don José Berrueto. don José Medinilla. Antonio Gonzalez. don Juan Gomez. Pedro Galvez Morcia. don Fernando Gomez Talavera. Manuel Romero Galvez. Miguel Jurado. don Diego Gallatre. Cayetano Ramon. don José Martiuez Padilla. Antonio Becerra Cirro. Manuel Galvez Visiedo. Pedro Martinez Rubira. don Miguel Moya Rodriguez. José Moreno. Cristobal de Galvez. Indalecio Galvez Casas. don Francisco Portillo Estrada. Antonio Maria Ruiz Trillo. don Juan Segura Torrecillas. don Pedro Pascasio Perez. don Eruabé Portillo Aguilar. don Francisco Audeiro Lain. don Antonio Puche. don Vicente Rodriguez. don Anacleto Bautista Ortuño. don José Esquinas Vivas. don Manuel Clavijo. don Francisco Lopez Novillo. José Perez Sanchez. don José de Vilches Belver. don José Vivas y Vazquez. don Manuel Rodriguez. don Gregorio de Torres. Carlos Martinez Ortega. don Esteban Lacalle. don Felipe Cerolo. Juan Jesus Fernandez Espinosa. don Antonio Perez Villar Vidaurreta. don Santiago Scheidnagel. don José Orland Sanchez. don Joaquin Rabell Paredas. don Carlos Martinez Jurado. don José Jover. don José Casinlor don José Moya Ortega. don Juan Pastor Marchant. don Manuel Garcia Martinez. Francisco Alvarez Soria. Gerónimo Lopez Muñoz. Cristobal Garcia Sanchez. don Joaquin Tramez Puche. José Soler Copas. Pedro Diaz Segura. Manuel Borrás Arias. don Diego Vazquez. don Fernando Lachica. don Bernardo Iribarne. Tomas Terriza. don Francisco Maria de Castilla. Juan Rodriguez Farrera. don Antonio Sanchez, menor. don Juan Infall. Francisco Villaplana Blanes. don Juan Bouod. Blas Garcia Garcia. Francisco Romero Espinar. don José Seijas. don Francisco Jimenez Delgado, menor. Mariano Amigo. Gabriel Martinez Almerica. don Francisco Xabier Leon Bendicho. Pedro Moreno. José Fernandez. Miguel Vega Merlos. don Luis Alvarez. don Francisco Malo de Molina. don Juan Gonzalez Arcevalo. don Antonio Talavera. don José Jimenez Molina. don Francisco Segura Amst. don Joaquin Gomez Barragan. Manuel Fernandez Berrueto. don Antonio Martinez Carbajal. don Máximo Sarasa. don Antonio Iribarne Segura.

DIA 27.

Don Manuel Belver. Francisco Alonso Marcho. Luis Solo Salazar. José de Zex Zex. Juan Ventura mayor. José de Castro Alcaraz. don Francisco Morales. Manuel Baeza. Andres Ibañez. Juan Ventura Perez. don José Fernandez Garcia. Francisco Salves Ventura. José Capel Cesar. Antonio Gonzalez Vidal. don Francisco Lopez Salve. don Francisco Gonzalez Serrano. don Indalecio Elices. Pedro Sanchez Salado. Francisco Maria Gonzalez. don Antonio Guarnido. don Francisco Urquizaou.

(Se continuará)

Continúa el estado de Minas inscritas en el Boletín anterior.  
REGISTROS.

| Fecha.    | Denunciador ó registrador y vecindad.      | Nombre de la Mina.          | Clase de mineral. | Paraje y término.  | Lugar.  | Último poseedor. | Fechas de la demarcación. |
|-----------|--|-----------------------------|-------------------|--|---|------------------|---------------------------|
| Julio 1.º | don José Quintana de Granada.              | Abencerrages.               | plomo.            | Cerro del Caler, término de Huejar.                                | San Gonzalo San Juan y Franco.                                  |                  |                           |
| 1.º       | D. Antonio Torres de Torre.                | Sra. Trinidad.              | Id.               | Sierra Almagro, término de Cuevas.                                 | Jefe Nagelone y S. Capelo.                                      |                  |                           |
| 2.        | Juan de Robles, de Victor.                 | Virgen de las Angustias.    | Id.               | Mosterillo término de Benasur.                                     | Lo Lay, reingenta, Virgen del Mar y Franco.                     |                  |                           |
| 2.        | Andrés Terron, de Velez.                   | Sta. Rosalia.               | Id.               | Sierra Lajas, término de Velez Banihalla.                          | Mina del Agua, El Pambor y Franco.                              |                  |                           |
| 4.        | Antonio Lopez Amat, de Vera.               | Mra. Sra. de las Angustias. | Id.               | Sierra Montroy, término de Cuevas.                                 | El Abor y Franco.   |                  |                           |
| 6.        | Juan Ruiz Ruiz, de Ugijar.                 | Suerte vista.               | Id.               | Sierra de Gador, barranco de las Plomeras, término del Pre-sillio. | La Anuncion, Corralio, la Car-pela y Franco.                    |                  |                           |
| 8.        | D. Luis Romero, de Terque.                 | S. Marcos.                  | Gerro.            | Collado del Guallo, término de la Peza.                            | Tierras de labor y Franco.                                      |                  |                           |
| 8.        | D. Antonio y D. José Martínez, de Almería. | Fabricas de fundicion.      | Plomizo.          | Algarve humilde, término de Al-meria.                              | Ceballos, S. Jo-sé, S. Francisco, de Jesús, S. Ce-nto y Franco. |                  |                           |
| 11.       | D. Antonio Picó, de Gador.                 | La Pura.                    | Id.               | Sierra de Gador, barranco del Poyo, término de Huercal.            | Luchena, S. Fran-cisco de Paula y Franco.                       |                  |                           |
| 11.       | El mismo.                                  | La Suerte.                  | Id.               | Idea Barranco del Arleon tér-mino de Banihalla.                    | Terrenos de laengo y Franco.                                    |                  |                           |
| 15.       | D. Juan Nepomuceno Lopez, de Almería.      | Hollite de fun-dir.         | plomo.            | Sierra Alhambilla, cueva de las tejas, término de V. Vitor.        | Terrenos de laengo y Franco.                                    |                  |                           |
| 15.       | José Montoya, de Dalías.                   | Las 5 hermanas.             | Id.               | Sierra de Gador, hoy del Sier-ro, término de Dalías.               | Id.   |                  |                           |
| 15.       | Alfonso Martínez, de Luitr.                | La Desollada.               | Id.               | Sierra de Gador, lomas de la Pu-la, término de Luitr.              | Id.   |                  |                           |
| 15.       | Francisco Caparrós Casola, de Vera.        | Nuestra Sra. del Carmen.    | Id.               | Sierra de Montroy, barranco pincho término de Cuevas.              | Tierras de labor y Franco.                                      |                  |                           |

ALMENA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.

(Se continúa)